



NOTA DE PRENSA

El Colegio de Aparejadores expone en el foro Next Generation de Toledo las ventajas y facilidades para la obtención del Informe de Evaluación de Edificios

- Los Fondos Next Generation que llegarán de Europa tienen entre otros de sus objetivos la rehabilitación del parque inmobiliario
- De la Vega señaló las ventajas y beneficios de la obtención del Informe de Evaluación de Edificios para su conservación y adaptación a condiciones básicas de accesibilidad y eficiencia energética, entre otros





Toledo, 24 de noviembre de 2020. El presidente del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Toledo (COAATIE), José Antonio de la Vega, ha participado en la sesión informativa sobre los fondos europeos Next Generation destinados a la rehabilitación de edificios residenciales, que acogía esta semana la ciudad de Toledo.

En ella, ante agentes vinculados a la rehabilitación de edificios, entre ellos, el Ayuntamiento de Toledo, la Empresa Municipal de la Vivienda (EMV), administradores de fincas colegiados, las oficinas de rehabilitación, propietarios de comunidades de vecinos, etc, ha expuesto las nuevas oportunidades que brindan estos fondos, como la necesidad de abordar, de una manera muy especial en cascos históricos, como es el caso de Toledo y otras importantes ciudades de la provincia, la rehabilitación de edificios.

Así, De la Vega señaló la importancia de llevar a cabo por parte de propietarios y de responsables de comunidades de vecinos lo que se conoce como Informe de Evaluación de Edificios (IEE). Este es un documento que acredita la situación en la que se encuentran los edificios, al menos en relación con su estado de conservación con el cumplimiento de la normativa vigente. Es el técnico competente, entre ellos los Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación, quienes lo pueden expender.

Informe por las condiciones básicas de accesibilidad para personas con discapacidad

Este informe arrojará luz sobre las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación de las personas con discapacidad, sobre la eficiencia energética del edificio así como otros extremos relacionados con la conservación del edificio.

Trámites

Respecto a los trámites necesarios a llevar a cabo, José Antonio de la Vega, señaló la facilidad que ofrece contar con un técnico colegiado, a través de un encargo expedido por la comunidad del edificio, propietario o agrupación de propietarios, resaltando que el Informe de Evaluación actuará sobre la totalidad del edificio o complejo inmobiliario y a todos y cada uno de los locales y viviendas existentes. Dicho informe de evaluación tiene una periodicidad mínima de 10 años.



¿Qué edificios precisan de un Informe de Evaluación (IEE)?

El presidente del Colegio volvió a recordar que los edificios que están obligados a disponer de un Informe de Evaluación son los residenciales de vivienda colectiva con una antigüedad superior a los 50 años, en el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha en que alcancen dicha antigüedad, salvo que ya cuenten con una Inspección Técnica vigente. También los edificios cuyos titulares pretendan acogerse a ayudas públicas con el objetivo de acometer obras de conservación, accesibilidad universal o eficiencia energética, así como el resto de edificios, cuando así lo determine la normativa autonómica o municipal.

Más información:

695 69 09 29

ascomunicacion@ascomunicacion.org

As Comunicación

COM
UNICA